

KUNTAJARA, S.L.U

Carretera de Ocaña nº 49

03117 ALICANTE

Instituto Valenciano de Finanzas

A/a Sr. Director General

Plaza Nápoles y Sicilia, 6

46003 VALENCIA

En Alicante, para Valencia, a 28 de septiembre de 2017

Muy Sr. Nuestro:

Por medio del presente escrito le notificamos y requerimos a esta entidad de la que Vd. es su Director Generala cerca de los siguientes extremos:

Que el INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS (IVF), en virtud de Resolución de fecha 20 de septiembre de 2.017 y a través de su Director General DON MANUEL ILLUECA MUÑOZ, adjudicó a KUNTAJARA, S.L.U. el lote compuesto por el Crédito del IVF frente a la Fundación de la Comunidad Valenciana Hércules de Alicante y un paquete accionarial de HÉRCULES C.F., S.A.D., por un importe de QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (508.150,00 €).

Que en la misma resolución de adjudicación se nos emplazó a los efectos de comparecer en la Notaría de Don Juan Piquer Belloch el día 27 de septiembre de 2017 para otorgare la escritura pública de compraventa del lote adjudicado.

Que comparecida esta mercantil el día y hora indicado en dicha Notaría con el cheque bancario para el pago del importe pendiente del precio de adjudicación (según consta en Acta de Manifestaciones otorgada el mismo día ante el mismo Notario, al número 2.309 de su Protocolo) se le ha exigido a la requirente, por parte del Sr. Illueca, el pago de la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) que supuestamente se corresponde,

según informaba este señor, a parte de los Honorarios de Letrados y Procurador devengados en el procedimiento de ejecución seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Alicante frente a la Fundación de la Comunidad Valenciana Hércules de Alicante (Ejecución nº 582/2014), gastos por lo demás que ni justificaba ni determinada más que de forma verbal. Tal como consta en el Acta de manifestaciones que acompañamos a este requerimiento, KUNTAJARA mostró su total disconformidad con la exigencia de dicho pago.

Que con base en los antecedentes expuestos, por medio del presente escrito les requerimos:

1º Para que en el plazo de diez días procedan al otorgamiento de la escritura pública de compraventa del lote adjudicado en los términos de la Resolución de adjudicación de fecha 20 de septiembre de 2017, en la Notaría, fecha y hora que tengan por conveniente señalar y que nos habrán de comunicar por este mismo medio con 48 horas de antelación a la fecha que señalen.

2º Que en caso de no proceder al otorgamiento de la indicada escritura en el plazo indicado, esta mercantil procederá a ejercitar las acciones que en Derecho procedan tanto para exigir el cumplimiento de la citada Resolución de adjudicación, como para depurar las responsabilidades que se derivan del proceder del Director del IVF requerido, Sr. Illueca.

Sin otro particular, atentamente.

Fdo. Juan Carlos Ramírez Castro

Administrador Único